



MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PROFESIONAL
OFTALMOLOGICO OPTICAIRIS - DEPARTAMENTO DE SALUD
AÑO 2016.-

MONTE PATRIA, 16 de noviembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 13.681.-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.611, de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2016;
- Pedido de materiales N° 111 de fecha 28 de marzo de 2016, emitida por el Departamento de Salud Municipal;
- Orden de Compra N° 2996-478-SE16;
- Decreto Alcaldicio N° 4.805, de fecha 15 de abril de 2016, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora;
- Informe razonado de fecha 16 de mayo de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 6.958 de fecha 02 de junio del 2016, que autoriza la adjudicación de Contratación de profesional oftalmológico perteneciente al Departamento de Salud año 2016 al oferente María Cecilia Hernández Herrera, para la realización de atenciones a pacientes insertas en el convenio Oftalmológico en CESFAM, postas y Departamento de Salud de la Comuna año 2016;
- Acuerdo N°09 de la Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 137, de fecha 06 de septiembre de 2016, que aprueba la suscripción del contrato de suministro entre María Cecilia Hernández Herrera y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que excede el actual periodo Alcaldicio;
- Contrato de suministro Oftalmológico: Profesional para ejecutar Canasta integral de atenciones Oftalmológicas del Departamento de Salud de Monte Patria 2016, adquisición N° 2996-59-LE16, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y María Cecilia Hernández Herrera, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2016;
- Las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO:

1.- APRUEBASE el "Contrato de Suministro Oftalmológico" del Departamento de Salud año 2016, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2016, entre el proveedor, María Cecilia Hernández Herrera, cédula nacional de identidad N° 12.850.401-k y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su administradora municipal "por orden del Alcalde" doña Karina Angélica Aguirre Cerda, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8.-

2.- ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para la realización de atenciones oftalmológicas a pacientes insertas en el Convenio programa Oftalmológico en CESFAM, postas y Departamento de Salud de la Comuna año 2016;

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio requerido, acorde lo establecido en Contrato de Suministro Informático que por el presente acto se aprueba.-

4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de suscripción de mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año 2016.-

5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta, "programa resolutivez", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente, N° 215.22.11.999.001.304.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/EC/fgs

Distribución:

- Salud/DAF salud
- Archivo Dirección Jurídica





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO
ADQUISICION N° 2996-59-LE16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ HERRERA
PROFESIONAL PARA EJECUTAR "CANASTA INTEGRAL DE ATENCIONES OFTALMOLOGICAS 2016"

En Monte Patria, a 21 de septiembre de 2016, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario 69.040.800. - 7, representada por su administradora Municipal, doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante por una parte y por la otra, doña **MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ HERRERA**, cédula Nacional de Identidad N° 12.850.401-K, domiciliado en calle Bandera N° 818, Local 1 y 2, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, en adelante el "proveedor", han venido en celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, enmarcado en la propuesta pública adquisición N° ID 2996-59-LE16, acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: Para la contratación de suministro de Profesional Oftalmólogo, perteneciente al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con el objeto de realizar atenciones a pacientes de la Comuna de Monte Patria, específicamente a pacientes que estén insertas en el convenio Programa Oftalmológico 2016, se realizó la Licitación Pública denominada "Contratación Profesional Programa Oftalmológico" ID N° Adquisición 2996-59-LE16, la cual fue autorizada por decreto Alcaldicio N° 4.805, de fecha 15 de abril de 2016, que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. En tanto la propuesta fue evaluada en el Informe Razonado, de fecha 16 de mayo de 2016 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 6.958, de fecha 02 junio de 2016 al proveedor MARIA CECILIA HERNANDEZ HERRERA (OPTICA-IRIS)

Segundo: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Monte Patria con la autorización del Honorable Concejo Municipal el día 05 de Julio de 2016 en sesión ordinaria N° 131, viene en contratar los servicios de la Empresa indicada en el epígrafe, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato, lo señalado en las Bases Administrativas, y demás normas legales que le atañen, así, como lo señalado en la oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor, para la realización de las prestaciones de Radiografías de Tórax en Centros de salud familiar y postas de la comuna de Monte Patria año 2016.

La Prestación Médica Oftalmológica, que el prestador se obliga a realizar, se desglosa en los siguientes servicios:

- ✓ 785 Consultas de Oftalmología.
- ✓ 520 Fondos de Ojo.
- ✓ 1 ó 2 lentes ópticos por usuario (con un mínimo de 785 lentes)
- ✓ Lágrimas artificiales y colorios, esto se entregaran en el momento de la atención, y/o por 3 meses según lo indique.-

Detalle de atenciones por Centro de Salud Familiar:

Centros de Salud Familiar	Canastas Oftalmológicas asignadas
CESFAM Carén:	141 Canastas
CESFAM Monte Patria:	314 Canastas
CESFAM El Palqui:	197 Canastas
CESFAM Chañaral Alto:	133 Canastas

Tercero: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones agendadas con los posibles beneficiarios.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas, bases de licitación y el presente contrato.
3. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.
4. Respetar los precios ofertados en el presente contrato.
5. No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
6. El prestador de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, o pago similar en relación con el objeto del contrato.



7. Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ningún tratamiento o prestación que no hubiere sido requerida a través del presente contrato, bases administrativas, Términos de Referencia y aspectos contenidos en la Licitación.
8. Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato.

Cuarto: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma total de treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa pesos impuesto incluido (\$35.555.790), el cual implica impuestos, costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipos.

Quinto: Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor y una vez finalizado los servicios oftalmológicos requerido, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud y/o Jefe de Coordinación Técnica o quienes lo subroguen, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, canceladas de acuerdo al estado de avance de las prestaciones del Programa, contra presentación de boleta honorarios profesionales o factura, emitida por el proveedor, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.304, "Programa Resolutividad" correspondiente al presupuesto del Departamento de Salud vigente.

Sexto: Plazo del Contrato: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cumplir con las prestaciones realizadas del Programa "Canasta integral de atenciones oftalmológicas", el cual considerará un número mínimo de 785 canastas de oftalmología, según distribución del punto 6 de las Bases Administrativas Generales. La vigencia del presente contrato comenzará desde la fecha de suscripción del mismo.

Séptimo: Se deja constancia que el servicio prestado será supervisado por cada uno de los Directores de los respectivos Centros de Salud beneficiados y/o Unidad de Coordinación Técnica del Departamento de Salud Municipal.-

Octavo: Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, Bases Administrativas Generales, en la oferta y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente, previo informe fundado de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si el prestador de servicio fallece.
- Si es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaría insolvencia
- Si el servicio contrato se suspende por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes. En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Noveno: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con diez días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo : De las Multas: Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

Décimo Primero: Subcontrataciones: El prestador de servicio por regla general no podrá realizar subcontrataciones a los servicios contratados, excepto con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

Décimo Segundo: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Tercero: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- El texto de las Bases
- La Oferta presentada por el Oferente.

Décimo Cuarto: La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, y firmar "por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10 de abril de 2014.-

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:


OPTICA IRIS
Bandera 818 - Local
Santiago Centro
80000000

MARIA CECILIA HERNÁNDEZ HERRERA
Proveedor





KARINA AGUIRRE CERDA
Administradora Municipal
"Por orden del Alcalde"





Secretario Municipal